CONVOCATORIA PUBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL PROGRAMA PRODUCTIVIDAD JALISCO 2013

FORMACIÓN EMPRENDEDORA, INCUBACIÓN Y ACELERACIÓN DE EMPRESAS

El Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, con fundamento en lo establecido en las Reglas de Operación de los Proyectos 2013 para el Fomento a la Industria, Comercio, Servicios, Turismo, Cultura, Desarrollo de Infraestructura Productiva y Sectores Precursores: ¨Programa Productividad Jalisco¨ publicadas el 30 marzo 2013.

Que las citadas Reglas de Operación 2013, se expiden en beneficio de los habitantes del Estado de Jalisco, sus respectivas familias y los empresarios organizados que participan en la economía formal, y son aplicables y obligatorias para la SEDECO del estado de Jalisco, empresas, cámaras, organismos empresariales, asociaciones legalmente establecidas, así como para las dependencias gubernamentales, organismos públicos descentralizados, fideicomisos u otras entidades públicas de los distintos niveles de gobierno, titulares de los proyectos generados para el apoyo de la partida presupuestal “07 00 4331”, y sobre todo a las que le sean autorizados recursos bajo este esquema.

CONVOCA

A las Personas Físicas o Jurídicas, Organismos Empresariales, Asociaciones Civiles, Dependencias Gubernamentales, Organismos Públicos Descentralizados, Fideicomisos Públicos, Municipios u otras entidades de los distintos niveles de gobierno a presentar solicitudes de apoyo para participar en la Categoría: F**ormación empresarial, incubación y aceleración de empresas** bajo las modalidades de:

1. **Fortalecimiento de capacidades de las incubadoras y aceleradoras de empresas,**
2. **Consultoría para la creación y fortalecimiento de empresas,**
3. **Desarrollo de habilidades empresariales y emprendedoras**

Bajo el siguiente objeto:

1. OBJETO

Promover el desarrollo económico del Estado en beneficio de sus habitantes, mediante el apoyo a proyectos que fomenten: el desarrollo empresarial y la profesionalización y fortalecimiento de las capacidades de incubadoras y aceleradoras de empresas, la creación y fortalecimiento de empresas, estimulen el desarrollo de la cultura y espíritu emprendedor.

2. COBERTURA

a. GEOGRÁFICA

En los 125 municipios del Jalisco del Estado.

b. SECTORIAL

Sector secundario y terciario.

3. VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

Tendrá una duración de 10 días naturales a partir de la publicación de la presente convocatoria.

4. ENTREGA DE SOLICITUDES

Con base en lo dispuesto en el numeral 6 de las Reglas de Operación del Programa Productividad Jalisco, los interesados deberán presentar sus proyectos de manera directa o a propuesta de la SEDECO exclusivamente a través del portal electrónico en la siguiente dirección http://productividadjalisco.jalisco.gob.mx/sistema, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta la fecha de vigencia, integrando los archivos electrónicos de los requisitos y documentación requerida para la evaluación y valoración del proyecto.

5. REQUISITOS

Los interesados deberán anexar de manera electrónica en el proceso de ingresos de proyectos, la siguiente documentación soporte y legal vigente establecida según reglas de operación 2013.

Personas Físicas:

1. Solicitud inicial del proyecto,
2. Copia de cedula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC),
3. Copia de identificación oficial del solicitante,
4. Comprobante de domicilio fiscal, fechado máximo dos meses anteriores a la presentación de la solicitud de apoyo,
5. Resumen curricular (tanto de la organización, como del personal directivo y expositores en su caso),
6. Carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que la documentación entregada es válida y que no ha recibido apoyo similar de otro programa público estatal o federal,
7. Perfil del proyecto que incluya: (*Máximo 4 cuartillas)*
    a. Nombre del Proyecto
    b. Objetivo (s),
    c. Descripción del Proyecto (viabilidad económica y técnica),
    d. Montos solicitados y de inversión para su ejecución,
    e. Detalle de uso del recurso,
    f. Beneficios y metas cuantificables que se tendrán con el proyecto, en términos de:
        - Generación y conservación de empleo
        - Creación y/o fortalecimiento de empresas
        - Emprendedores y/o empresarios capacitados.
        - Empresas incubadas y/o aceleradas en relación al ejercicio fiscal anterior.
        - Incremento de ventas en empresas aceleradas en relación al ejercicio fiscal anterior.

Personas Morales o Jurídicas

1. Solicitud inicial del proyecto
2. Copia de Acta Constitutiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio,
3. Copia de Poder General vigente para actos de Administración del representante legal o apoderado, en caso necesario presentar su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad
4. Copia de identificación oficial del solicitante,
5. Copia de identificación oficial del representante legal o apoderado,

6. Comprobante de domicilio fiscal, fechado máximo dos meses anteriores a la presentación de la solicitud de apoyo,
7. Copia de cedula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC),
8. Resumen Curricular (tanto de la organización, como del personal directivo y expositores en su caso).
9. Carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que la documentación entregada es válida y que no ha recibido apoyo similar de otro programa público estatal o federal.
10. Perfil del proyecto que incluya: (Máximo 4 cuartillas)
    a. Nombre del Proyecto
    b. Objetivo (s),
    c. Descripción del Proyecto (viabilidad económica y técnica),
    d. Montos solicitados y de inversión para su ejecución,
    e. Detalle de uso del recurso,
    f. Beneficios y metas cuantificables que se tendrán con el proyecto, en términos de:
        - Generación y conservación de empleo
        - Creación y/o fortalecimiento de empresas
        - Emprendedores y/o empresarios capacitados.
        - Empresas incubadas y/o aceleradas en relación al ejercicio fiscal anterior.
        - Incremento de ventas en empresas aceleradas en relación al ejercicio fiscal anterior.

Entidades Públicas

1. Copia certificada del punto de acuerdo municipal,
2. Copia de Ley, Decreto o instrumento de creación,
3. Copia del documento que acredite el nombramiento del titular o de aquellos funcionarios que suscriban los convenios,
4. Copia de identificación oficial del o los funcionarios que suscriban el convenio o contrato
5. Copia de cedula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC),
6. Comprobante de domicilio fiscal, fechado máximo dos meses anteriores a la presentación de la solicitud de apoyo,
7. Carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que la documentación entregada es válida y que no ha recibido apoyo similar de otro programa público estatal o federal,
8. Perfil del proyecto que incluya: (Máximo 4 cuartillas)
    a. Nombre del Proyecto
    b. Objetivo (s),
    c. Descripción del Proyecto (viabilidad económica y técnica),
    d. Montos solicitados y de inversión para su ejecución,
    e. Detalle de uso del recurso,
    f. Beneficios y metas cuantificables que se tendrán con el proyecto, en términos de:
        - Generación y conservación de empleo
        - Creación y/o fortalecimiento de empresas
        - Emprendedores y/o empresarios capacitados.
        - Empresas incubadas y/o aceleradas en relación al ejercicio fiscal anterior.
        - Incremento de ventas en empresas aceleradas en relación al ejercicio fiscal anterior.

6. MONTO GLOBAL DE LA CONVOCATORIA

Para la categoría de **FORMACIÓN EMPRENDEDORA, INCUBACIÓN Y ACELERACIÓN DE EMPRESAS** el monto global para la totalidad de los proyectos es de **$ 6, 000,000** (SEIS MILLONES de PESOS 00/100 M.N).

7. RUBROS Y PORCENTAJE MÁXIMO DE APOYO

Modalidad 1: Fortalecimiento de capacidades de las incubadoras y aceleradoras de empresas.	**Destino del recurso**	**A través de Incubadoras y aceleradoras de empresas, organismos civiles y gubernamentales.**
Rubro: Infraestructura tecnológica	Software	Porcentaje máximo de Apoyo 30% (hasta $20,000) por solicitante
Rubro: Capacitación especializada para el personal de la Incubadora y/o Aceleradora de empresas.	Pago de honorarios de consultores y capacitadores.	Porcentaje máximo de Apoyo 50% (hasta $200,000) por solicitante

Modalidad 2: Consultoría para la creación y fortalecimiento de empresas	**Destino del recurso**	**A través de Incubadoras y aceleradoras de empresas**.
Rubro: Consultoría especializada para empresas en proceso de incubación ó aceleración.	Pago de honorarios de consultores y capacitadores.	Porcentaje máximo de Apoyo 50% (hasta $200,000) por solicitante
Rubro: Consultoría especializada para el fortalecimiento empresarial.		

Modalidad 3: Desarrollo de habilidades empresariales y emprendedoras	**Destino del recurso**	**A través de Incubadoras y aceleradoras de empresas, organismos civiles y gubernamentales.**
Rubro: Capacitación especializada para emprendedores y MiPyMES a través de talleres, seminarios y foros.	Pago de honorarios de consultores y capacitadores. Pago de conferencistas y material didáctico.	Porcentaje máximo de Apoyo 50% (hasta $200,000) por solicitante

8. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

- Cumpla con la totalidad de requisitos establecidos en las reglas de operación y los de la presente convocatoria.
- Conserven y sean creadores de empleo,
- Número de empresas directamente beneficiadas con el proyecto,

- Estén orientados al cumplimiento de alguno de los objetivos específicos descritos en el numeral 3.2 de las Reglas de Operación 2013 del Programa Productividad Jalisco, acorde al objeto de esta convocatoria.
- Incremente niveles de producción y venta de las empresas,
- En el caso de incubadoras y aceleradoras de empresas deberán demostrar viabilidad operativa y financiera mediante informe de su ejercicio fiscal de los años 2011 y 2012.
- La capacitación tendrá que estar dirigida en temas de desarrollo empresarial.
- En caso de que los proyectos sean complementarios a otros fondos, deberá especificar el uso de los recursos y metas por cada fondo.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterios de evaluación	Unidad de Medida	MODALIDAD			
		Fortalecimiento de las capacidades de las incubadoras y aceleradoras de empresas	Consultoría para la creación y fortalecimiento de empresas		Desarrollo de habilidades empresariales y emprendedoras
			INCUBADORAS	ACELERADORAS	
Calidad de la información	Documentos que cumplan requisitos establecidos en la Convocatoria	10%	15%	15%	10%
Viabilidad operativa	Documento de acreditación del Modelo de Incubación / Aceleración	No aplica	25%	25%	No aplica
Viabilidad financiera	Optimización de recurso: Recurso solicitado / metas establecidas	20%	30%	30%	20%
Resumen curricular (Organización y recurso humano)	Documento	20%	10%	10%	20%
Porcentaje de eficiencia terminal de proyectos incubados (ejercicio inmediato anterior)	No. de empresas egresadas / No. de proyectos ingresados	No aplica	20%	No aplica	No aplica
Porcentaje de consolidación de empresas aceleradas (ejercicio inmediato anterior)	No. de empresas egresadas / No. de empresas ingresados	No aplica	No aplica	20%	No aplica
Diseño curricular	Documento	25%	No aplica	No aplica	30%
Cobertura geográfica	Documento: ZMGDL / Regiones del Estado	25%	No aplica	No aplica	20%
		100%	**100%**	**100%**	**100%**

NOTA: En caso de empate, los proyectos con concurrencia tendrán 5% de valor adicional.

10. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

- Ser proyectos que beneficien a una sola empresa,
- Ser proyectos de personas morales y/o agrupaciones empresariales que adeuden comprobación de recursos o reportes de resultados de periodos anteriores con la SEDECO y/o entidades gubernamentales sectorizadas,
- Solo se podrá apoyar un máximo de hasta 2 proyectos por solicitante, siempre y cuando se trate de proyectos que contemplen aceleración o incubación por separado.

11. IMPACTOS Y METAS

Dependerá del tipo de convocatoria siendo ejemplos de los impactos a lograr:

- Número de empresas beneficiadas en relación al monto de apoyo otorgado por proyecto,
- Numero de capacitados en relación al monto de apoyo otorgado,
- Número de empresas creadas en relación al total de proyectos incubados,
- Número de empresas consolidadas en relación al total de empresas aceleradas,
- Incremento de ventas en relación al ejercicio fiscal inmediato anterior de empresas aceleradas.

12. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La relación solicitudes de apoyo aprobadas será publicada en la página electrónica de la Secretaria de Desarrollo Económico, en la liga http://www.jalisco.gob.mx/es/gobierno/dependencias/secretaria-de-desarrollo-economico, apartado **Productividad Jalisco, Proyectos 2013**, dentro de los 5 días hábiles siguientes a aquel en que se lleve a cabo la Reunión del Comité Técnico.

La SEDECO notificará mediante correo electrónico a los solicitantes el resultado del dictamen emitido por el Comité Técnico o podrán conocer los resultados ingresando a la página electrónica donde se realizó la solicitud, mediante su acceso como usuario y utilizando la contraseña que cada uno determinó al ingresar la solicitud.

13. TRAMITACIÓN Y LIBERACIÓN DE RECURSOS

Los solicitantes que hayan sido aprobados por el Comité Técnico del Programa, deberán de entregar de marea electrónica en un plazo de 10 días hábiles la información técnica del proyecto mediante un anexo técnico que detalle lo siguiente:

1. Objetivos,
2. Cobertura,
3. Beneficios directos e indirectos,
4. Impacto económico,
5. Metas,
6. Entregables,
7. Etapas de ejecución y cronograma.

Nota: La no entrega de la información referida en el plazo establecido se tomará como un desistimiento expreso a la solicitud de apoyos dando lugar a la cancelación por parte de SEDECO del proyecto aprobado.

Para iniciar el trámite de liberación de recursos deberán presentarse en la instalaciones de la SEDECO en la Dirección Jurídica y la Dirección General Administrativa de SEDECO ubicadas en López Cotilla 1505 Colonia Americana pisos 7 y 6 para suscribir el convenio o contrato correspondiente y su posterior tramitación para la liberación de recurso económicos por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas Gobierno del Estado de Jalisco, en cheque o transferencia electrónica, salvo en los casos en que se justifique y fundamente de manera distinta su otorgamiento.

El ejercicio de los recursos, una vez aprobados se hará bajo las condiciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa y los que establezca el convenio o contrato correspondiente, única y exclusivamente para las acciones o conceptos para los que se aprobó; cuando se requiera destinar el recursos a un concepto distinto dentro del mismo proyecto a lo aprobado, se solicitará la autorización del Comité Técnico, el cual podrá facultar a la SEDECO para autorizar modificaciones en los términos del convenio e en el proyecto.

Sin excepción, los recursos provenientes del Programa Productividad Jalisco deberán ser ejercidos y comprobados por los beneficiarios o intermediarios a más tardar el 31 de diciembre del 2013.

14. ENTREGABLES (Documentación para la comprobación del recurso)

Serán los establecidos en reglas de operación, la convocatoria y el convenio firmado entre la SEDECO y el beneficiario, siendo los siguientes los conceptos básicos de entregables de acuerdo al proceso establecido por la reglamentación vigente.

- Documentación comprobatoria de metas y objetivos establecidos en convenio o contrato,
- Informe final de la ejecución del proyecto,
- Documentación comprobatoria del ejercicio de recursos.

15. SEGUIMIENTO

De acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación 2013 (numeral 6 Mecanismo de Operación) la SEDECO a través de las Direcciones Generales y Organismos Públicos encargados de la convocatoria, será los encargados de realizar visitas de verificación así como dar seguimiento de los proyectos aprobados, por lo cual los beneficiarios deberán entregar de manera periódica de acuerdo a lo establecido en el convenio firmado, los reportes parciales que comprueben la ejecución de los proyectos aprobados, el cumplimiento de objetivos y metas, así como aplicación de recursos otorgados. Sin perjuicio de lo anterior la SEDECO, podrá en todo momento revisar la documentación que requiera para evaluar la ejecución de los proyectos, comprobar el avance de los mismos y las inversiones efectuadas; además podrá solicitar la documentación original y/o copia certificada para comprobación y realizar visitas de verificación.

16. CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN

De acuerdo a lo establecido en el apartado 5 numeral 5.6 de las Reglas de Operación, los proyectos podrán ser cancelados a petición del beneficiario o por cualquier tipo de incumplimiento en los fines y metas del proyecto; en cualquiera de los casos de cancelación los recursos y rendimientos deberán ser devueltos por el beneficiario a la Secretaria de Administración Planeación y Finanzas conforme a la normatividad aplicable.

Cuando la SEDECO, su propio Comité Técni0co o algún órgano de fiscalización o instancia de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten fallas en la comprobación, desviaciones, incumplimiento a los acuerdos establecidos en convenios, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relevante en los reportes de avance y metas alcanzadas, la SEDECO en el marco de sus atribuciones podrá suspender los apoyos y solicitar el reintegro total o parcial del recursos aprobado a si como los rendimientos financieros obtenidos, sin perjuicio de las demás disposiciones aplicables.

En cualquiera de los casos anteriormente señalados, la SEDECO a través de su Direcciones Generales y Organismos Públicos Desconcentrados encargados de cada proyecto, notificará al beneficiario los motivos por los cuales se cancela o suspende el proyecto y los trámites requeridos para su adecuada cancelación.

17. CONTACTO PARA ATENCIÓN

Nombre: Ernesto Báez López
Domicilio: López Cotilla No. 1505, Col Americana.
Teléfono: 36 78 20 00 ext. 55082
Correo electrónico: ernesto.baez@jalisco.gob.mx
Horario: 9:00 a 17:00 horas.

18. SITUACIONES NO PROVISTAS

Las cuestiones no contempladas en las presente Convocatoria, serán resultas por el Comité Técnico y/o la SEDECO en base a las atribuciones contempladas en las distintos instrumentos jurídicos.

"ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO, NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE".